

VISTOS, los Oficios N° 061-2021/MDCH-GDU (Expediente N° 2021-0064693) de fecha 21 de mayo de 2021 y N° 190-2021-MDCH-GDU (Expediente N° 2021-0117202) de fecha 03 de setiembre de 2021, mediante los cuales la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chorrillos solicita la autorización para realizar el proyecto "Mejoramiento del Espacio Público en la Berma Central, Av Alameda Sur del Distrito de Chorrillos –Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI N° 2519423, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza N° 341, aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima; asimismo, la Ordenanza N° 1621, modificó el artículo séptimo de la Ordenanza N° 341 y dicta disposiciones complementarias;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 341 (modificada por la Ordenanza N° 1621), establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las Vías Locales del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la referida Ordenanza, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías que conforman dicho sistema, previa autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 del artículo citado;

Que, el numeral 7.3 del referido artículo de la citada Ordenanza, precisa que la autorización será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano, según sea el caso. La Autorización por Delegación expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana habilita a la Municipalidad Distrital al ejercicio de la competencia en las vías indicadas en el numeral 7.1 del artículo citado, para efectos del cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública (actualmente Invierte.pe);

Que, de las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, se tiene que las Municipalidades Distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "previa" delegación de la misma, toda

vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341, corresponde a esta entidad la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, no obstante lo anterior, las vías de las cuales las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objetivo que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la Institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos;

Que, a través de los Oficios N° 061-2021/MDCH-GDU (Expediente N° 2021-0064693) de fecha 21 de mayo de 2021, y N° 190-2021-MDCH-GDU (Expediente N° 2021-0117202) de fecha 03 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chorrillos solicita la autorización para realizar el proyecto "Mejoramiento del Espacio Público en la Berma Central, Av Alameda Sur del Distrito de Chorrillos –Provincia de Lima –Departamento de Lima" con CUI N° 25194235;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, con Memorando N°D000837-2021-MML-GDU, de fecha 14 de octubre de 2021, remite los Informes N° D000440-2021-MML-GDU-SPHU e Informe N° D000193-2021-MML-GDU-SPHU-EIV de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas y de la División de Estudios de Impacto Vial, respectivamente, por el cual emite la opinión técnica favorable respecto a la solicitud de autorización;

Que, la Gerencia de Movilidad Urbana mediante Memorando N°D001386-2021-MML-GMU de fecha 04 de noviembre de 2021, remite el Memorando N° D000461-2021-MML-GMU-SERSV, Informe N° D000092-2021-MML-GMU-SERSV-DE de la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial, así como los Informes N° D000687-2021-MML-GMU-SIT, N° D000337-2021-MML-GMU-SIT-DMV y N° D000643-2021-MML-GMU-SIT-DS de la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito respectivamente, por los cuales concluye emitiendo la opinión técnica favorable respecto a la solicitud de delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, con Oficio N°1073-2021-MML/PGRLM-GR (Expediente N°2021-0158260) de fecha 17 de noviembre de 2021, remite los Informes N° 114-2021-MML/PGRLM-SRI y N° 649-2021-MML/PGRLM-SRI-DEP de la Subgerencia Regional de Infraestructura y de la División de Estudios y Proyectos, respectivamente, por el cual informa a la Gerencia de Planificación que no se encontró superposición del proyecto con alguno de los proyectos de la Cartera de Inversiones del PGRLM;

Que, la Gerencia de Planificación con Memorando N° D000884-MML-GP de fecha 19 de noviembre de 2021, remite el Informe N° D000484-2021-MML-GP-SPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones mediante el cual emite la opinión técnica favorable respecto al proyecto "Mejoramiento del Espacio Público en la Berma Central, Av. Alameda Sur del Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con CUI N° 2519423, indicando que, una vez obtenida la Autorización por Delegación, la MDCH deberá solicitar las Autorizaciones Específicas ante la MML, conforme a lo establecido en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ordenanza N° 341, modificada por la Ordenanza N°1621, tomando en consideración la normativa vigente aplicable, las opiniones favorables de los órganos consultados. Asimismo, señala que es responsabilidad de la Unidad Formuladora de la MDCH verificar en el Banco de Inversiones que el proyecto que pretende formular no presente duplicidad; estando además

prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, tal como lo establecen los numerales 24.4 y 24.11 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 341 y modificatorias, por lo que cualquier tipo de acto realizado con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de exclusiva responsabilidad del gobierno local que lo emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que se puede generar por incumplimiento de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N° 341, se cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Movilidad Urbana (antes Gerencia de Transporte Urbano) y la Gerencia de Planificación, asimismo se considera también la opinión del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por lo que corresponde otorgar la autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, la autorización por delegación a otorgar surte efectos desde la fecha de su notificación a la municipalidad distrital, sin que con ello se convalide, regularice o subsane algún tipo de procedimiento o actos emitidos por aquella con anterioridad a su vigencia, no asumiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima responsabilidad por ella;

Que, mediante Informe N° D001011-2021-MML-GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye entre otros que, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, las cuales pueden ser materia de autorización por delegación a favor de una municipalidad distrital; por lo que resulta conforme a la normativa vigente, en concordancia con las opiniones técnicas favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana, Planificación, y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRMLM, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se otorgue la autorización por delegación a la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el proyecto "Mejoramiento del Espacio Público en la Berma Central, Av. Alameda Sur del Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con CUI N° 2519423 ;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas N° 341 y 1621 y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de Chorrillos la ejecución de la inversión denominada "Mejoramiento del Espacio Público en la Berma Central, Av. Alameda Sur del Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con CUI N° 2519423, la cual debe considerar las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Movilidad Urbana, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, y la Gerencia de Planificación, contenidas en los informes técnicos señalados en los considerandos de la presente resolución, que como anexo forman parte de la misma.

Artículo Segundo.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero

de la presente Resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías.

Artículo Tercero.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, razón por la que no convalida, regulariza o subsana ningún tipo de procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su vigencia.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para conocimiento y fines que corresponda, en el marco de la autorización otorgada.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia Movilidad Urbana, la Gerencia de Planificación así como del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación de las acciones que correspondan conforme a las competencias de las referidas unidades de la organización, en resguardo de la autorización conferida.

Artículo Sexto.- Remitir los antecedentes que sustentan el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para la continuación del trámite que corresponda en el marco de sus atribuciones y competencias.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munlima.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

ANEXOS:

1. Informe N° D000440-2021-MML-GDU-SPHU
2. Informe N° D000193-2021-MML-GDU-SPHU-EIV
3. Informe N° D000092-2021-MML-GMU-SERSV-DE
4. Informe N° D000687-2021-MML-GMU-SIT
5. Informe N° D000337-2021-MML-GMU-SIT-DMV
6. Informe N° D000643-2021-MML-GMU-SIT-DS
7. Oficio N°1073-2021-MML/PGRLM-GR
8. Informe N° 114-2021-MML/PGRLM-SRI
9. Informe N° 649-2021-MML/PGRLM-SRI-DEP
10. Informe N° D000484-2021-MML-GP-SPMI

CC.: Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana